



CGT

Sección Sindical Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 · 1ªA 28045 Madrid

Tfnos.: 91 506 05 68 / 91 527 79 02 Fax: 91 506 14 97

#cgtbsan

L@S GRINCH Y LOS DÍAS DE CONVENIO

Va terminando el año y seguro que somos much@s los que tenemos pendiente disfrutar vacaciones y días de convenio. Así que comenzamos a ajustar con nuestr@s compañer@s.

"Yo nochebuena, tú nochevieja, no que este año me quiero ir de viaje en Reyes...". Con buena voluntad, conseguimos cuadrar, porque lo que sí tenemos claro es que iino vamos a perder ni un día!! Las tardes que much@s os veis obligad@s a ir gratis, ya son suficiente regalo de Navidad para esta "necesitada Empresa".



Parece que todo fluye cuando de repente aparece algún Grinch (duende malo de la Navidad), con gesto malhumorado, vestido con corbata roja y nos dice: "no, no, no...los días de convenio no se pueden juntar con las vacaciones, ni cogerse juntos y además me tienes que decir para que los quieres".

Y entonces los teléfonos de los delegad@s de la CGT empiezan a sonar con llamadas de compañer@s perplej@s y asustad@s, porque sienten que sus tan necesitados días de descanso están en peligro. Personas que nos preguntan: "¿pero esto es verdaderamente así?", y nuestra respuesta es contundente: **NO, NI MUCHÍSIMO MENOS ES ASÍ.**

El **Artículo 27.8** de nuestro Convenio de Banca dice:

"Cada empleado tendrá derecho a cuatro jornadas de licencia retribuida por año natural. Para el personal de nuevo ingreso, serán proporcionales a los días trabajados dentro del año. Estas jornadas de licencia serán disfrutadas, una vez salvadas las necesidades del servicio, en las fechas acordadas entre la Dirección de la empresa y el empleado que haya de disfrutarlas."

En ningún momento se hace referencia a que dichos días no se puedan disfrutar consecutivamente, ni juntarse con los días de vacaciones, ni con la licencia por matrimonio, ni con los días de mudanza o cualquier otro periodo. Y mucho menos dice, que se tenga que explicar el motivo por el que se van a disfrutar.

Por algo comúnmente se conocen como "días de asuntos propios". Todo esto pertenece a otro cuento llamado: "Mitos y falsas leyendas de Banco Santander".

"Una vez salvadas las necesidades del servicio" se refiere, a que si por ejemplo estamos en una oficina de tres y un compañero o compañera no trabaja ese día, porque está de baja, de vacaciones, están operando a su madre, ha tenido un bebe... pues entenderemos que va a ser difícil cogerlos en ese preciso momento.

Aunque si va terminando el año y seguimos dos en la oficina, **el Banco tendrá que poner los medios necesarios para que el trabajador o la trabajadora, disfrute de su derecho y deber, de tomarse las licencias de Convenio y las vacaciones que le pudieran quedar pendientes.**

Queremos pensar que los Grinch que pululan por el banco dicen cosas malas porque no se han leído el cuento, o en este caso el Convenio, pero que ahora que lo conocen no pondrán problemas y nos dejarán disfrutar felices de nuestros días.

Y no olvidéis que este año tenemos 5 días de asuntos propios.

Los delegad@s de CGT estamos vigilando, acudir a nosotr@s si necesitáis que actuemos.

Colorín colorado este cuento se ha acabado.... por el momento.

[Afiliate a la CGT](#), ahora es el momento

23 de noviembre de 2014

